



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 19 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN SAGyP N° 91/2021

VISTO:

El TEA A-01-00015833-6/2020 caratulado *“D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Limpieza Integral de Edificios”*; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 30 de septiembre de 2020 operaría el vencimiento de las Órdenes de Compras Nros. 1116, 1159, 1216, 1219, 1294 y 1117 correspondientes al servicio de limpieza integral de edificios. En consecuencia, remitió para consideración de la Dirección General Obras y Servicios Generales los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas pertinentes, a efectos iniciar una nueva contratación del servicio referido (v. Adjuntos 64914/20, 67016/20 y 67017/20 y Memo N° 12381/20).

Que en ese estado, la Dirección General de Obras y Servicios Generales efectuó distintas observaciones de índole técnico en miras a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación en cuestión (v. Nota2F 3715/20 y Adjunto 98864/20).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10017/2021. Allí, realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente y sugirió modificar la redacción del punto 35 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, reemplazándola por la siguiente: *“Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, y la Resolución CM N° 198/2020 o la que en un futuro la sustituya”*. Asimismo, observó que *“(…) no consta en las presentes actuaciones la conformidad de la Dirección General de Obras y Servicios Generales con respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que se propicia. Asimismo, sin perjuicio del contenido del adjunto 101633/20, deberá agregarse a las actuaciones la constancia de registración emitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, por otra parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos advirtió que *“(…) en el cuadro que obra como Anexo B “Cuadro de Estructura de Costos” está prefijado el porcentaje de incidencia de cada uno de los rubros, aspecto que debería estar en blanco para ser completado por cada oferente. Sin perjuicio de ello, debería correrse nueva vista a la Oficina de Redeterminación de Precios a fin de que intervenga en el marco de su competencia”*.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que una vez cumplidas las observaciones realizadas en los dos últimos párrafos precedentes, nada obstará desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”*.

Que en razón de la observación efectuada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos se dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, por su intermedio, la Oficina de Redeterminación de Precios confeccionó la Estructura de Costos para las solicitudes de adecuaciones provisorias y redeterminaciones definitivas de precios y la Planilla de Cotización pertinente, en el marco de la contratación de marras. La mencionada Estructura de Costos fue incorporada en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente resolución. (v. Memo 1107/21 y Adjuntos 7044/21 y 7048/21).

Que luego, posteriormente la Dirección General de Obras y Servicios Generales, incorporó como Adjunto 16483/21, un nuevo cuadro en el cual se detallaron los módulos horarios por zona requeridos para los distintos edificios, para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en consecuencia a los cambios mencionados ut supra, la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un nuevo cuadro de presupuesto (v. Adjunto 16497/21), detallando el nuevo monto total estimado para la presente contratación por un plazo contractual de veinticuatro (24.-) meses, resultando el mismo en la suma total de pesos ochocientos cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta (\$805.771.560.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó la viabilidad del llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 40, 42 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo determinado en la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la misma (v. Adjunto 16498/21).

Que por otra parte, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los cuadros con el criterio de afectación presupuestaria (v. Adjuntos 16531/21, 16546/21 y 16547/21) y, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente e incorporó el compromiso preventivo para los ejercicios 2021 y 2022 (v. Adjuntos 17090/21 y 17195/21). Asimismo, obra en las presentes actuaciones la previsión presupuestaria enviada por la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (v. Nota 5108/20 y Adjuntos 16554/21 y 16556/21).

Que en ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones agregó al actuado el último proyecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, con sus Anexos A (Constancia de Visita), B (Cuadro de Estructura de Costos), C (Declaración Jurada de Aptitud para Contratar) y D (Planilla de Cotización), y de Especificaciones Técnicas, y el proyecto de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad, (v. Adjuntos 22397/21, y 22399/21).

Que la Dirección General de Obras y Servicios Generales -en su calidad de área técnica- prestó su conformidad sobre los proyectos de Pliegos en cuestión (v. Nota 2F 212/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y puesto bajo análisis de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, corresponde poner de resalto que la contratación del servicio de limpieza integral resulta necesaria para garantizar el normal funcionamiento de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que tanto la Dirección General de Obras y Servicios Generales -como área técnica- como la Dirección General de Compras y Contrataciones -como Unidad Operativa de Adquisiciones- han tomado las intervenciones de su competencia.

Que en este estado, en atención a los antecedentes antes relatados, y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2021 de etapa múltiple, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada (cfr. arts. 40° y 42° de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-), que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las formas, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas como Anexos I y II forman parte de esta Resolución, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta (\$805.771.560.-) IVA incluido.

Que la Dirección General Compras y Contrataciones estableció el valor de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2/2021 en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), suma que se ajusta a lo establecido en el inciso g) del artículo 86 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se diligencien las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 2/2021 y para que realice las publicaciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 2/2021 de etapa múltiple, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada (cfr. arts. 40º y 42º de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-), que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte de esta Resolución, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta (\$805.771.560.-) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 2/2021 que como Anexo I y II, respectivamente, integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III, integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2/2021 en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000.-).

Artículo 5º: Establecer el 9 de abril de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

relacionadas con la presente contratación y el 14 de abril de 2021 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a la Licitación Pública N° 2/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 91/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO I - RES. SAGyP N° 91/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. PLIEGOS**
- 5. RENGLONES A COTIZAR**
- 6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**
- 7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE**
- 8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE**
- 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)**
- 10. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. CONSTANCIA DE VISITA**
- 13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**
- 14. CAPACIDAD TÉCNICA**
- 15. ANTECEDENTES COMERCIALES**
- 16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**
- 17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**
- 18. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. INTEGRACIÓN. DEVOLUCIÓN**
- 19. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**
- 20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 21. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 23. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 24. DICTAMEN DE PRESELECCIÓN SOBRE N° 1**
- 25. APERTURA DEL SOBRE N° 2**
- 26. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- 27. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 28. ADJUDICACIÓN**
- 29. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
- 30. PLAZO DE CONTRATACIÓN**
- 31. PRÓRROGA DEL CONTRATO**
- 32. CAUSALES DE EXTINCION DEL CONTRATO**
- 33. SEGUROS**
- 34. PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS**
- 35. REDETERMINACION DE PRECIOS**
- 36. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 37. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**
- 38. DAÑOS A TERCEROS**
- 39. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**
- 40. PENALIDADES**
- 41. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREOELECTRÓNICO.**
- 42. EMERGENCIA SANITARIA**

ANEXO A - CONSTANCIA DE VISITA

ANEXO B - CUADRO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

ANEXO C - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO D - PANILLA DE COTIZACION



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PCG) conforme Resolución CM N° 1/2014, para la Contratación de Bienes y Servicios, para la presente Licitación Pública.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente es una licitación pública de etapa múltiple bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada (Arts. 40° y 42° de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347), que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente contratación es una licitación pública de etapa múltiple, de manera que la comparación y evaluación de las propuestas, antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica y análisis de las ofertas se realizará mediante procesos de selección sucesivos a través de la presentación de dos (2) sobres diferentes.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 2/2021 asciende a la suma total de **Pesos Ochocientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 805.771.560.-) IVA incluido**, el cual se compone de la siguiente manera:

Zona A: \$ 449.111.000.-

Zona B: \$ 356.660.560.-

4. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-)** en la Cuenta Corriente N° 6/2, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 68, sita en Av. Pte. Julio A. Roca 538, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas, a ese efecto deberá remitirse comprobante de compra de pliego licitatorio al correo electrónico comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la propuesta el comprobante de compra del pliego licitatorio, conforme el artículo 3 del PCG.

5. RENGLONES A COTIZAR

Zona A:

Renglón 1: Contratación de Tres Mil Trescientos Doce (3.312) módulos mensuales de prestación del servicio de limpieza mediante operarios con jornadas de ocho (8) horas diarias cada uno.

Renglón 2: Contratación de Cuarenta y Ocho (48) módulos mensuales de prestación del servicio de limpieza mediante operarios con jornadas de cuatro (4) horas diarias cada uno.

Renglón 3: Contratación de Cincuenta (50) módulos de prestación del servicio de limpieza especial COVID 19 mediante operarios con jornadas de cuatro (4) horas diarias cada uno.

Renglón 4: Adquisición de insumos sanitarios por la suma total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil (\$44.365.000.-), IVA incluido, conforme PCP y PET.

Zona B:

Renglón 5: Contratación de Dos Mil Quinientos Noventa y Dos (2.592) módulos mensuales de prestación del servicio de limpieza mediante operarios con jornadas de ocho (8) horas diarias cada uno.

Renglón 6: Contratación de Noventa y Seis (96) módulos mensuales de prestación del servicio de limpieza mediante operarios con jornadas de cuatro (4) horas diarias cada uno.

Renglón 7: Contratación de Cincuenta (50) módulos de prestación del servicio de limpieza especial COVID 19 mediante operarios con jornadas de cuatro (4) horas diarias cada uno.

Renglón 8: Adquisición de insumos sanitarios por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta Pesos (\$34.858.560,00.-), IVA incluido, conforme PCP y PET.

Conformación de las Zonas:

ZONA A:

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Roque Sáenz Peña 636**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 16:00 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. de Mayo 654**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Planta Baja y veredas.
- 2) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Primer Piso.
- 3) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Segundo Piso
- 4) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Tercer Piso.
- 5) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Quinto Piso.
- 6) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Sexto Piso.
- 7) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Séptimo Piso.
- 8) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Octavo Piso.
- 9) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Noveno Piso.
- 10) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Piso.
- 11) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Primer Piso.
- 12) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Segundo Piso.
- 13) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Tercer Piso.
- 14) Av. de Mayo 654, C.A.B.A. - Décimo Cuarto Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Lavalle 369**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Libertad 1042**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Tacuarí 138**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en Edificio **Beruti 3345**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Beruti 3345 - Subsuelo.
- 2) Beruti 3345 - Edificios Anexos, UOD del Ministerio Público veredas y Patio Interno.
- 3) Beruti 3345 - Primer Piso.
- 4) Beruti 3345 - Segundo Piso.
- 5) Beruti 3345 - Tercer Piso.
- 6) Beruti 3345 - Cuarto Piso.
- 7) Beruti 3345 - Quinto Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Cabildo 3067**, pisos 3 y 4, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Magallanes 1267**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 16:00 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Prestación del servicio de limpieza integral en **Hipólito Yrigoyen 932**, C.A.B.A. Edificio completo - Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Tacuarí 124**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Primero.
- 2) Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Segundo.
- 3) Tacuarí 124, C.A.B.A. - Piso Tercero.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Beruti 3457**, UF 40, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 11:00 a 15:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Venezuela 824**, UF 40, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **México 335**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Estación Pre-metro Intendente Saguier**, C.A.B.A. Local Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 12:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Suipacha 150**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Suipacha 150, C.A.B.A. - Planta Baja.
- 2) Suipacha 150, C.A.B.A. - 1° Subsuelo.
- 3) Suipacha 150, C.A.B.A. - 1° Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Paseo Colón 1333**, C.A.B.A. Edificio Completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Azopardo 1315**, C.A.B.A. Edificio completo. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

ZONA B:

Prestación del servicio de limpieza integral en **Beazley 3860**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

- 1) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “A”: Oficinas Planta Baja, Archivo y Depósito Judicial.
- 2) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “B”: Oficinas Planta Baja, Entrepiso y Veredas.
- 3) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “C”: Oficinas Primer Piso.
- 4) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “D”: Oficinas Segundo Piso.
- 5) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “E”: Depósito.
- 6) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “F”. Depósito.
- 7) Beazley 3860, C.A.B.A. - Sector “F” Techos y canaletas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Julio A. Roca 516/30**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- 1) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Planta Baja y veredas.
- 2) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Primer Piso.
- 3) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Segundo Piso.
- 4) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Tercer Piso, sólo dependencias del Consejo y partescomunes.
- 5) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Cuarto Piso.
- 6) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Quinto Piso.
- 7) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Sexto Piso, sólo dependencias del Consejo y partescomunes.
- 8) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Séptimo Piso.
- 9) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Octavo Piso.
- 10) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Noveno Piso.
- 11) Av. Julio A. Roca 516/30, C.A.B.A. - Décimo Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Julio A. Roca 538**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas - Local Jusbaire.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Julio A. Roca 546**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas.

- 1) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Primer Piso UF 2, 3 y 4.
- 2) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Cuarto Piso UF 28 y 29.
- 3) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Quinto Piso UF 33.
- 4) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Séptimo Piso.
- 5) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Octavo Piso.
- 6) Av. Julio A. Roca 546, C.A.B.A. - Noveno Piso.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Bolívar 177**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Combate de los Pozos 155**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Chacabuco 2689**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas - Edificio completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Bartolomé Mitre 1725**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **México 890**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Pedro de Mendoza 2689/91**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas - Edificio completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Piedras 441**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas - Edificio completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Defensa 1731**, C.A.B.A. Horario de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Almafuerte 37**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas - Edificio completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. Callao 25**, piso 5°, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 9:00 a 16:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Alte. Brown 1288**, PB, Of. 1, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 9:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Santiago del Estero 1376**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 9:00 a 16:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Sarmiento 1981**, piso 6°, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 16:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **M. T. de Alvear 1201/13**, 1° Piso, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 9:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Riobamba 74**, piso 11°, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Av. De Mayo 633**, UF 10°, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 18:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Cárdenas 2707**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 12:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Varela 3301**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 12:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Florida 15**, pisos 5° y 7° Unidades Funcionales N° 292, 293 y 294, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Alte. Brown 1250**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 12:00 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Virrey Ceballos 1672/78**, C.A.B.A. (Depósito). Horario de funcionamiento: 9:00 a 13:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Perú 143**, Piso 10° C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 17:00 horas.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Combate de los Pozos 141**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Tuyú 82**, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas - Edificio Completo.

Prestación del servicio de limpieza integral en **Arias 4491**, Subsuelo, Planta Baja, Entrepiso y 1° piso, C.A.B.A. Horario de funcionamiento: 8:00 a 20:30 horas.

Los horarios de funcionamiento informados por edificio se mencionan a modo meramente informativo y podrán variar en el transcurso del vínculo contractual.

6. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación es una Licitación Pública de Orden de Compra Abierta -conforme las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

disposiciones del Artículo 40° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Las cantidades requeridas se encuentran fijadas de manera aproximada, de manera tal que el Organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con las necesidades de las áreas, durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado.

7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscrita en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga.
- d) En el caso de las Uniones Transitorias (UT) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego.

La UT deberá estar inscrita o preinscrita en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta, debiendo figurar inscrita al momento de la preadjudicación.

Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

- a) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., por un plazo superior a la duración de la contratación, incluyendo una eventual prórroga contractual.
- b) El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Consejo.
- c) Designación de uno o más representantes legales que acrediten, mediante poder para actuar ante la administración pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- d) De los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- e) Las empresas integrantes de la U.T. serán solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato en caso de adjudicación. Cada una de las Sociedades Comerciales que integren la U.T., deberán presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública por contrato asociativo de unión transitoria. A tal efecto, el Consejo intimará a los oferentes para que en el plazo perentorio de dos (2) días a contar desde el día siguiente al de la recepción de la intimación, se subsane la deficiencia, bajo apercibimiento de desestimarse la oferta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Complementando lo estipulado por Art. 89 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 6.347), No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.
- b) Las Sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Las Sociedades irregulares o de Hecho.
- d) Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.
- e) Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.
- f) Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.
- g) Las personas humanas en forma individual.
- h) Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- i) Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UT que se presenten en esta Licitación Pública.

9. INSCRIPCION EN EL REGISTRO INFORMATIZADO UNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD (RIUPP)

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el RIUPP o presentar constancia de inicio de trámite. Todo ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 5 del PCG.

Es condición para la pre adjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP, en los rubros licitados y con la documentación respaldatoria actualizada.

10. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Complementando el Artículo 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Judicial de CABA, de conformidad con el Artículo 4º del PCG.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de CABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 Piso 8vo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en **comprasycontrataciones@jusbaires.gob.ar**

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, que se entregarán uno dentro del otro y **en soporte digital respectivo**, conforme lo indicado a continuación:

11.1 Sobre Exterior (Sobre N° 1)

El Sobre N° 1 estará perfectamente cerrado, contendrá un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, conteniendo en su interior lo siguiente:

- 11.1.1 Integración de la Garantía de Oferta: El valor de la Garantía de Oferta será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial (Punto 3 del PCP) y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 93 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).
- 11.1.2 Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denuncia del domicilio real y de correo electrónico e indicación de teléfono.
- 11.1.3 Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 2/2021.
- 11.1.4 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme el Artículo 7º del PCG.
- 11.1.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, conforme el Anexo C del PCP.
- 11.1.6 Capacidad económica financiera, conforme lo solicitado en el Punto 13 del PCP.
- 11.1.7 Detalle de capacidad técnica, conforme lo solicitado en el Punto 14 del PCP, con la documentación respaldatoria correspondiente
- 11.1.8 Antecedentes Comerciales, conforme lo solicitado en el Punto 15 del PCP.
- 11.1.9 Propuesta de Trabajo, conforme el Punto 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 2/2021.
- 11.1.10 Constancia de Visita a los distintos edificios, Anexo A, conforme el Punto 12 del presente PCP.
- 11.1.11 Certificado de Libre Conflicto Laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- 11.1.12 Certificado de Libre Deuda con el Sindicato correspondiente a la actividad.
- 11.1.13 Información Societaria, conforme el Punto 16 del presente PCP.
- 11.1.14 Acreditación de la representación: La presentación deberá ser suscripta (con aclaración de firma y cargo) por aquellos que de acuerdo a sus estatutos, actas o poderes vigentes, tengan capacidad para obligarla. Los oferentes deberán acreditar tal representación con copia certificada del poder otorgado por ante Escribano Público con la legalización respectiva, que deberá contener, indefectiblemente y expresamente, la facultad de intervenir en licitaciones públicas.
- 11.1.15 Dentro del Sobre N° 1 deberá presentarse UN (1) PENDRIVE que contenga en un solo archivo la misma documentación (SOBRE N° 1) presentada en papel. Cabe destacar que en caso de discrepancia entre el contenido digital y la documentación presentada en papel, prevalecerá ésta última.
- 11.1.16 En el caso de U.T. deberá acompañarse la documentación señalada en el punto 7 del presente PCP.
- 11.1.17 El Sobre N° 2.

11.2 Sobre Interior (Sobre N° 2)

El Sobre N° 2 deberá ir dentro del Sobre N° 1, estará perfectamente cerrado y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, incluyendo la propuesta económica.

Es obligatoria la presentación de propuestas económicas por las dos (2) Zonas (totalidad de los Renglones) del Punto 5; incluyendo todos los renglones y prestaciones que las conforman. De no ser así, se considerará inadmisibles la oferta presentada.

El Sobre N° 2 deberá contener:

11.2.1 La propuesta económica, la cual deberá ser formulada conforme la **Planilla de Cotización, Anexo D**, en pesos argentinos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina, **expresando en números y en letras para cada renglón** lo indicado a continuación:

- Precio Unitario Módulo Mensual por la prestación del servicio para los renglones 1, 2, 5 y 6 y Precio Unitario del Módulo COVID para los renglones 3 y 7.
- Precio total por la prestación del servicio, contemplando las cantidades máximas en cada renglón.
- Precio total en el caso de los renglones 4 y 8
- Precio total por la prestación del servicio en la zona.
- Precio total de la propuesta económica, contemplando la prestación total en las dos (2) zonas.

11.2.2 Anexo B de Estructura de Costos

En el precio, el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de mano de obra auxiliar, productos y equipamiento a emplear, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

11.2.3. **Planilla de Precios de Referencia de Insumos Sanitarios:** A modo de referencia, cada oferente deberá presentar una planilla informando los PRECIOS UNITARIOS de referencia al momento de la presentación de la propuesta, de los insumos sanitarios que deberá proveer de conformidad con el Punto 4.3 del PET.

11.2.4. Dentro del Sobre N° 2 deberá presentarse UN (1) PENDRIVE que contenga en formato excel y PDF toda la documentación presentada en papel, contenida en el Sobre N° 2. . Cabe destacar que en caso de discrepancia entre el contenido digital y la documentación presentada en papel, prevalecerá ésta última.

12. CONSTANCIA DE VISITA

Es requisito ineludible la visita a las dependencias ubicadas en Av. De Mayo 654, Av. Roque Sáenz Peña 636, Av. Paseo Colón 1333 y Av. Julio A. Roca 530 de la CABA, las cuales tendrán carácter de Edificios Testigos, en representación de la totalidad de los edificios contemplados en el presente pliego.

Las visitas a las dependencias deben llevarse a cabo a fin de verificar las condiciones incluidas en los pliegos para la prestación del servicio, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar su posterior ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato. La constancia de visita será extendida por la persona que designe la **Dirección General de Obras y Servicios Generales** a tal efecto. Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia a los edificios antes señalados

Las visitas tendrán lugar los días **6 de abril de 2021** para los edificios ubicadas en **Av. De Mayo 654** y **Av. Roque Sáenz Peña 636** y **7 de abril de 2021** para los edificios ubicados en **Av. Paseo Colón 1333** y **Av. Julio A. Roca 530**.

Los oferentes deberán comunicarse con el Sr. Victor Ledesma para incorporarse a las visitas, telefónicamente al N° 15-3184-0641 o por correo electrónico a la dirección mantenimiento@jusbaires.gov.ar.

El certificado de visita (Anexo A) se acompañará en la presentación de la oferta (Sobre N° 1), bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible.

13. CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

13.1. Estados contables correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anuales cerrados firmados por Representante Legal y Contador Público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Los mismos deberán tener resultado Positivo.

Los oferentes deberán contar con una estructura económico-financiera acorde para asumir las obligaciones emergentes de la presente contratación, todo ello sobre el último balance. En esta inteligencia serán evaluados los siguientes parámetros:

- a) Índice de Solvencia (Activo/Pasivo)
- b) Índice de Endeudamiento (Pasivo/Patrimonio Neto)
- c) Capital de trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar los índices de situación económico-financiera, se calcularán los mismos como se ha establecido en el artículo 24 del presente PCP para cada persona jurídica integrante, y con ellos se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria, que será adoptado como índice de la U.T.

13.2. Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente.

14. CAPACIDAD TÉCNICA

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, cada oferente deberá presentar un detalle completo de máquinas y equipos a asignar para la realización de los trabajos, especificando cantidades y características completas de los mismos.

Los oferentes deberán contar con la estructura operativa necesaria para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego. Los oferentes deberán presentar los últimos seis (6) Formularios 931 de la AFIP. Serán evaluados en relación a la cantidad de personal que posean, sobre el último formulario presentado en el organismo.

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. A los fines de determinar la cantidad de personal de la U.T., se tendrá en cuenta el personal de cada persona jurídica integrante y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada persona jurídica en la Unión Transitoria.

Para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, se evaluará si el Oferente posee: Normas ISO 9001:2000 Gestión de Calidad vigente al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee

Con el objeto de dar cumplimiento ambiental, de acuerdo a las exigencias derivadas de la sanción de la ley nacional N° 25.916 y de la ley del G.C.B.A. N° 1.854, se evaluará si el oferente posee: Certificado ISO14001:2004 Gestión Ambiental, vigente al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee.

Con el objeto de dar cumplimiento a las leyes nacionales N° 19.587 y N° 24.557 con sus respectivas leyes y decretos modificatorios y reglamentarios, se evaluará si el oferente posee: Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee.

Para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, se evaluará si el Oferente posee: Normas ISO 39001:2012 Gestión de la Seguridad Vial al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee.

Con el objeto de dar cumplimiento ambiental, se evaluará si el Oferente posee: Normas ISO 50001:2011: Sistema de Gestión de la Energía al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee.

15. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de servicio de Aseo, Higiene y Limpieza Integral con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Los oferentes serán evaluados en relación a los antecedentes comerciales en dependencias públicas y/o privadas que acrediten con certificaciones de servicios de similares características a las que se licita.

Para ello, deberán presentar certificaciones de servicios en reparticiones públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas de al menos los últimos tres (3) años. Las certificaciones deberán ser suscriptas por autoridades de dichos establecimientos y deberán contener los siguientes datos:

- a) Denominación del organismo o empresa.
- b) Domicilio y teléfono de la misma.
- c) Nombre de la persona que acredite la contraprestación.
- d) Tipo del servicio prestado.
- e) Período del servicio

En caso de U.T. la documentación señalada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes con experiencia en el rubro de servicio de Aseo, Higiene y Limpieza Integral.

A los fines de determinar los antecedentes comerciales de la U.T., se tendrán en cuenta los años de experiencia en el rubro de cada persona jurídica integrante que posea dicha experiencia, y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada una de dichas personas jurídicas en la Unión Transitoria.

Asimismo, a fin de determinar los antecedentes de Servicios en reparticiones públicas y/o privadas prestadas en al menos los últimos tres (3) años de la U.T., se tendrán en cuenta las certificaciones de servicios presentadas por cada persona jurídica integrante con experiencia en el rubro, y se determinará el promedio ponderado por el porcentaje de participación de cada una de dichas personas jurídicas en la Unión Transitoria.

16. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON ELESTADO.

Los oferentes deberán cumplir con:

Información Societaria

En función de lo dispuesto por el Art. 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

Consulta AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Con anterioridad a la emisión del dictamen de Evaluación de Ofertas se efectuará una nueva consulta.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez, conforme el Art. 92 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347):

- a) De impugnación de Pliegos: será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública. Puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de ofertas y se tramita por cuerda separada.
- b) De Mantenimiento de Oferta: será del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) De impugnación a la preselección/precalificación: será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- d) De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: será de cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados. Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Esta garantía deberá integrarse en el momento de presentar la impugnación.
- e) De cumplimiento del contrato: será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.

18. FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. INTEGRACIÓN. DEVOLUCIÓN

Las garantías pueden constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029006810000000000628, CUIT 30-70175369-7.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El Consejo de la Magistratura depositará el cheque dentro de los plazos que rija para estas operaciones. Cuando la garantía en cuestión sea de mantenimiento de oferta, dicha certificación debe abarcar el período hasta la adjudicación del contrato.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Consejo de la Magistratura, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art.1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.
- e) Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden del Consejo de la Magistratura indicando el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito, en caso de liquidación de valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione, el eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

f) Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a su disposición para su cobro en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otra de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEVOLUCIÓN:

La devolución de las garantías se llevará a cabo de la siguiente manera:

A) serán devueltas de oficio:

1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez adjudicada la contratación.
2. Las garantías de adjudicación una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura, salvo que esté afectado por una garantía técnica, la que será devuelta una vez operado el vencimiento del período de dicha garantía

B) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes

En el caso de que los oferentes o adjudicatarios luego de notificados fehacientemente no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de ciento ochenta días (180) a contar de fecha de notificación.

La falta de presentación del oferente o adjudicatario dentro del plazo establecido precedentemente, implica la renuncia tácita de su derecho a la devolución de la garantía pudiendo el Consejo proceder a la destrucción del instrumento mediante el cual se formaliza la citada garantía.

19. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La impugnación al Pliego de Bases y Condiciones será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial, de conformidad con lo prescripto por el Artículo 14 inc. d) del PCG.

Conforme lo establecido en el Artículo 17 in fine del PCG, la impugnación podrá ser recibida, previo depósito de la garantía pertinente, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, no encontrándose comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo, y se tramitará por cuerda separada.

La constitución se hará conforme al Punto 18 del presente PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

20. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La garantía de mantenimiento de oferta será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial. Al momento de elaborar sus propuestas, los oferentes deberán indicar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta.

La presentación deberá efectuarse bajo apercibimiento de proceder al descarte de la oferta. Todo ello conforme al punto 11.1.1 del PCP.

21. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

22. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 14 de abril de 2021**, en sobre cerrado de acuerdo a lo indicado en el punto 11 del presente Pliego y conforme al Art. 102 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda **“Licitación Pública N° 2/2021 Expediente N° A-01-15833-6/20”**.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

23. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 14 de abril de 2021 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 1° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

24. DICTAMEN DE PRESELECCIÓN - SOBRE N° 1.

En oportunidad de analizar el contenido del SOBRE N° 1, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la propuesta, todo ello dentro de los plazos que establezca la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme la normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107 del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá un Dictamen de Preselección en relación con la admisibilidad de la documentación exigida en el Sobre N° 1, el que contendrá un examen de los aspectos formales y del cumplimiento de los requisitos exigidos; asimismo solicitará intervención al área técnica correspondiente respecto de las propuestas de trabajo presentadas.

El Dictamen de Preselección será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la página Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Preselección se harán conforme a lo establecido en el PCG. La garantía de impugnación en esta etapa de preselección será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 93 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Conforme los Arts. 106 in fine y 109 in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, Art. 17 del PCG y Art. 18 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE N° 1) será resuelta por el órgano competente, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE N° 2. Dicha Resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución del Sobre N° 2 cerrado, tal como fuera presentado.

En la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso, la sumatoria de los mencionados puntajes establecerá si el oferente supera el mínimo requerido para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

Parámetros:

- a) Antecedentes Comerciales
- b) Antecedentes de Servicios en Organismos Públicos
- c) Si posee o no Normas ISO 9001:2000; Normas ISO 14001:2004, Normas OHSAS 18001:2007 ISO 50001:2011 e ISO 39001:2012, vigencia y desde que fecha las posee.
- d) Evaluación Financiera (se considerarán los índices de Solvencia, Endeudamiento como asítambién el Capital de Trabajo).
- e) Cantidad de Personal según Formulario N° 931 AFIP.
- f) Plan de Trabajo.

Puntaje Máximo: 120 Puntos

El Puntaje mínimo para acceder a la apertura del Sobre N° 2: 76 puntos

Evaluación de los Parámetros:

- a) **Antecedentes Comerciales:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Experiencia de 3 a 5 años:	1 puntos
Experiencia de 6 a 10 años	3 puntos
Experiencia de 11 a 15 años	5 puntos
Experiencia de 16 a 20 años	10 puntos
Experiencia de más de 20 años:	15 puntos

b) Antecedentes de Servicios en reparticiones públicas y/o privadas prestadas en al menos los últimos tres (3) años:

De 3 a 10 reparticiones/dependencias	5 puntos
De 11 a 20 reparticiones/dependencias	8 puntos
Más de 20 reparticiones/dependencias	15 puntos

c) Normas:

c.1) ISO 9001:2000

Posee	5 puntos
No posee:	0 puntos

c.2) ISO 14001:2004

Posee	10 puntos
No posee	0 puntos

c.3) OHSAS 18001:2007

Posee	5 puntos
No posee:	0 puntos

c.4) ISO 50001:2011

Posee	5 puntos
No posee:	0 puntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

c.5) ISO 39001:2012

Posee 5 puntos

No posee: 0 puntos

d) Evaluación Financiera: sobre último ejercicio cerrado.

d.1) Solvencia:

Activo / Pasivo Menor a 1: 0 puntos

Activo / Pasivo Entre 1 y 3: 2 puntos

Activo / Pasivo Mayor a 3: 5 puntos

d.2) Capital de trabajo: último ejercicio Activo corriente – Pasivo corriente

Hasta 10% del Presupuesto Oficial: 5 puntos

Entre el 11% y el 20% del Presupuesto Oficial 10 puntos

Más del 20% del Presupuesto Oficial 15 puntos

d.3) Endeudamiento:

Pasivo total / patrimonio neto

Menor a 0,50: 5 puntos

Entre 0,50 y 0,99: 3 puntos

Igual a 1: 1 punto

Mayor a 1: 0 punto.

e) Cantidad de Personal:

De 0 a 500 personas 3 puntos

De 501 a 750 personas 5 puntos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

De 751 a 1000 personas	10 puntos
Mas de 1000 personas	15 puntos

f) Plan de Trabajo y Equipamiento:

Excelente	20 puntos
Muy Bueno	15 puntos
Bueno	8 puntos
Regular	3 puntos
Malo	0 puntos

25. APERTURA DEL SOBRE N° 2

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en el día y hora determinados. Se procederá a labrar un acta en la que se dejará constancia del estado de los lacres de los Sobres N° 2 de las ofertas consideradas admisibles y se procederá a verificar su contenido, en los términos del Punto 11.2 del PCP. Las copias del contenido del Sobre N° 2 quedarán a disposición de los oferentes, a fin de que tomen vista de ellas.

26. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La evaluación del Sobre N° 2 se realizará de la siguiente forma:

Se evaluará en función del Precio Total de la Propuesta Económica, cotizada conforme Planilla de Cotización (Anexo D) del presente PCP:

1° menor cotización ofertada	14 puntos
2° menor cotización ofertada	10 puntos
3° menor cotización ofertada	8 puntos
4° menor cotización ofertada	6 puntos
5° menor cotización ofertada	4 puntos
Demás Cotizaciones	1 punto

Los puntajes finales surgirán de la sumatoria del Sobre N° 1 más el puntaje obtenido en la tabla precedente (Sobre N° 2).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

27. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

Al momento de analizar las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de defectos de forma, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme a la normativa vigente.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Preadjudicación serán conforme al PCG. La garantía de impugnación en esta etapa será del cinco por ciento (5%) sobre el importe del renglón o renglones impugnados, y será constituida por alguna de las formas prevista en el Art. 93 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación por resultar el llamado fracasado ya sea por desestimación de las ofertas o por no haber ninguna oferta conveniente, deberá efectuarse el depósito del cinco por ciento (5%) sobre el precio total de la oferta perteneciente al impugnante.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, Art. 17° del PCG y Art. 18 del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

28. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por Zonas, recayendo en dos (2) oferentes, uno (1) por cada zona. La Empresa que obtenga el puntaje más alto será la adjudicataria de la Zona A.

La Empresa que obtenga el segundo puntaje más alto será adjudicataria de la Zona B

En el supuesto de que no existan suficientes oferentes elegibles o cuyas ofertas se consideren inconvenientes, el Consejo podrá adjudicar las dos (2) Zonas a un mismo Oferente.

29. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de los documentos en el Consejo dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la Orden de Compra o suscripto el instrumento respectivo. Vencido el mismo, se lo intimará a su cumplimiento por igual plazo.

30. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Las prestaciones requeridas tendrán una duración de veinticuatro (24) meses consecutivos e ininterrumpidos. El plazo se computará a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Dentro del plazo contractual, el adjudicatario deberá cumplimentar el servicio, plazos y condiciones establecidos en el presente PCP, Anexos y en el PET.

La fecha de vencimiento del plazo contractual iniciado en función de la orden de compra, su eventual prórroga y/o continuidad, producirá la extinción de la totalidad del vínculo con la adjudicataria.

31. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período igual o menor del contrato inicial, en los términos del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

32. CAUSALES DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de extinción del contrato las siguientes:

- a) Expiración del plazo término del contrato, y las respectivas prórrogas si las hubiere, y/o cumplimiento del objeto, según lo estipulado en el presente PCP.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Rescisión, conforme lo establecido en los artículos 121 al 126 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).
- e) Presentación en concurso del adjudicatario, impidiendo dicha circunstancia el efectivo total cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos licitatorios.

33. SEGUROS

Coberturas de seguros a requerir

Generalidades:

A continuación se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o adjudicatarios que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Poder Judicial y/o Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tanto sean éstas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas. El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas. El adjudicatario no podrá dar comienzo a la prestación si los mismos no se han constituido.

Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio

Quedará a criterio del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios.

De las compañías aseguradoras:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario/prestador o proveedor contrate las coberturas establecidas en el presente Artículo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

De las coberturas de seguro en particular:

Las coberturas que el adjudicatario ha de acreditar aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro. Los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART. El adjudicatario en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscripto con una “Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)”.

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación o de regreso contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: pesos dos millones (\$ 2.000.000,00.-).

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-).

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): pesos quinientos mil (\$ 500.000,00.-).

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a su actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de terceros.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de pesos dos millones (\$ 2.000.000.-). Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargaseléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- D) Grúas, Guinches, auto elevador (de corresponder).
- E) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- F) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los empleados del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de la Ciudad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Autónoma de Buenos Aires deberán ser considerados terceros en póliza.

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70175369-7 del Consejo de la Magistratura de CABA, sus funcionarios y/o empleados.”

34. PLAZO DE ENTREGA DE POLIZAS DE SEGUROS

Las pólizas de seguro mencionadas en el Punto precedente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530, en un plazo de cinco (5) días desde la recepción de la Orden de Compra.

En este marco, será responsabilidad del adjudicatario asegurar la vigencia de las coberturas durante el plazo contractual.

Asimismo, deberá presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTOS
Nóminas del Personal
Libretas sanitarias
Libros de Órdenes
Constancias punto 39 PCP

35. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 198/2020 o el que en el futuro la sustituya.

Las solicitudes de adecuaciones provisorias o redeterminaciones definitivas se calcularán tomando como referencia la estructura de costos estimada, detallada a continuación:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Rubro	Incidencia	Referencia
MANO DE OBRA.	70,00%	CONVENIO COLECTIVO No 281/96 - modificado por el Convenio N° 74/99- Sindicato de Obreros de Maestranza - Categoría Oficial – BÁSICO - JORNADA COMPLETA
INSUMOS.	15,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), codigo 24- Sustancias y productos químicos.
	5,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Codigo 25 - Productos de caucho y plástico.
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.	5,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Codigo 23- Productos Refinados del Petróleo
GASTOS GENERALES.	5,00%	SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), Cuadro 1 - Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), Nivel General
	100,00%	

36. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

Verificada la realización de los trabajos y/o la provisión de los insumos sanitarios conforme lo previsto contractualmente, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de C.A.B.A., certificará mensualmente la conformidad por los servicios prestados y de los insumos provistos, dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización de cada mes.

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de C.A.B.A., emitirá Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos o del servicio prestado.

La repartición mencionada emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago,
- 2) El duplicado, para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva, y
- 3) El triplicado para el proveedor.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por el titular de la repartición mencionada.

Los pagos se realizarán conforme lo previsto en el PCG, debiendo presentarse la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

37. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones del adjudicatario:

- a) Ejecutar las obligaciones contraídas por el presente Pliego, sus respectivos Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnica con el debido cuidado y diligencia.
- b) Respetar y acatar la legislación y la normativa vigentes en la CABA, como así también la legislación y normativa nacionales vigentes en caso de corresponder.
- c) Cumplir en tiempo y forma con lo previsto en el PCG, en el presente PCP, Anexos y en el PET, siendo responsable por las demoras que se ocasionen por dolo y/o culpa y, por tanto, pasible de las penalidades establecidas en el Punto 40 “**PENALIDADES**” del presente PCP.
- d) Todo el material destinado a la prestación del servicio deberá estar en perfectas condiciones, quedando en cabeza del adjudicatario la obligación de sustituir cualquier pieza y/o elemento defectuoso por otra igual de forma inmediata a los fines de no interrumpir la prestación del servicio.
- e) Abonar todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general ya sea nacionales, provinciales o locales que graven a la actividad que desarrollen por la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, sus inmuebles, instalaciones y/o equipos.
- f) Informar domicilio electrónico, de manera tal que el organismo usuario realice los requerimientos de acuerdo con las necesidades, durante el lapso de duración previsto, y al precio unitario adjudicado.
- g) Dotación de Personal:
El adjudicatario deberá afectar para la prestación del servicio que se contrata, la cantidad de personal necesaria para el cumplimiento del PET, en función de las características particulares de cada uno de los lugares designados en cada Renglón.
El adjudicatario deberá contar con personal capacitado para la realización de los trabajos de limpieza, conforme a las normas de procedimiento que se establecen en el PET.
- h) Vestimenta e identificación personal:
El personal a cargo del servicio de limpieza y/o mantenimiento, deberá vestir uniformemente con ropa adecuada al trabajo (pantalón, camisa, botas de goma, guantes, etc.), y de un mismo color, que deberán estar en todo momento en perfecto estado de presentación e higiene.

El mencionado personal deberá lucir una plaqueta identificatoria, conteniendo los siguientes datos, de modo que lo diferencie del personal del Poder Judicial de CABA y del público en general:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Denominación de la firma adjudicataria.
 - Apellidos.
 - Nombres.
 - N° de legajo.
 - Función: operario/representante/encargado/etc.
- i) Comportamiento:
- El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente, pudiendo el Consejo de la Magistratura de CABA, emplazar a la empresa para la separación de aquél que así no lo hiciera.
- j) Designación de representante:
- El adjudicatario designará y mantendrá en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, un representante con facultades de decisión en cada zona, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que imponga el Consejo de la Magistratura de C.A.B.A.
- Dicho representante deberá recorrer semanalmente todas las dependencias de lo/s edificio/s acompañado por la/s persona/s que el Consejo de la Magistratura de CABA determine, a fin de verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, y para proceder a subsanarlas.
- La designación del representante del adjudicatario deberá quedar asentada en el "Libro de Órdenes" correspondiente, previo a dar comienzo a la prestación del servicio. El representante deberá firmar diariamente el libro mencionado.
- Una vez asentada la designación del representante el mismo deberá dejar expresa constancia de la toma de conocimiento de lo expuesto en la parte in-fine del último párrafo del punto P) del presente artículo.
- k) Nóminas:
- Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá presentar, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al Representante requerido en el punto anterior, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:
- Apellidos.
 - Nombres.
 - Tipo y número de documento de identidad.
 - Domicilio actualizado.
 - Función: operario, representante, encargado, etc.
 - Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada fehacientemente al Consejo de la Magistratura de CABA por medio del Libro de Órdenes.

- l) Dependencia laboral:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Todo el personal afectado a este servicio estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso, el mismo, relación de dependencia con el Poder Judicial de CABA.

Las nóminas deberán ser actualizadas cada vez que se produzca alguna variante y notificada fehacientemente al Consejo de la Magistratura de CABA por medio del Libro de Órdenes.

m) Obligaciones sanitarias:

El personal que el adjudicatario afecte para la prestación deberá asistir a tomar servicio en perfectas condiciones de salud.

Por lo tanto, en el supuesto que alguna persona no revistiera las condiciones mencionadas, el adjudicatario deberá proceder a su inmediato relevo con personal que sí reúna tales exigencias.

n) Libretas Sanitarias:

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento de las leyes que en materia sanitaria rigen en la actualidad (Libretas Sanitarias actualizadas, exámenes físicos, etc.).

o) De las herramientas y materiales a emplear:

El adjudicatario deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, para el cumplimiento de los servicios que se le contraten.

Los productos a emplear deberán ser de primera marca y calidad, para que de ningún modo atenten contra la conservación del edificio, mobiliario, la salud de las personas y/o el medio ambiente.

p) De los desperfectos y averías:

Ante cada rotura o deterioro de elementos personales, artefactos, muebles, sanitarios, cortinados, vidrios, etc., comprobado fehacientemente que el hecho que lo motivara se haya producido durante y por motivo de la realización de la limpieza o mantenimiento, y/o por negligencia de su personal, correrán por cuenta del adjudicatario, quien reparará o repondrá de inmediato los elementos afectados, a satisfacción del Consejo de la Magistratura de CABA

En caso de no efectuarlo, previa intimación realizada en el Libro de Órdenes y en el plazo que allí se establezca, el que será adecuado y proporcionado a la reposición o reparación a realizar, sin más trámite el Consejo de la Magistratura de CABA dispondrá en forma directa la ejecución de las mismas con cargo al adjudicatario.

q) Habilitación de un “Libro de Órdenes”:

Previo a dar comienzo a la prestación, cada adjudicatario proveerá a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de CABA y/o a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de un Libro de Actas, correspondiente a cada zona, con hojas numeradas por triplicado, que serán habilitados como “Libro de Órdenes”, en el cual se asentarán todas las novedades que surjan de la prestación: comunicaciones, incumplimientos, etc.

Éstos serán rubricados por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de CABA y/o la Dirección General de Administración de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público en relación a cada Renglón.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

El representante exigido en el punto j) del presente artículo, deberá firmar diariamente los mencionados Libros de Órdenes, toda vez que estos serán los únicos medios fehacientes por los cuales procederá a tomar conocimiento de todas las novedades que surjan, revistiendo dicha notificación carácter suficiente para que dentro de los cinco (5) días de la misma la adjudicataria formule, en el caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo sin la prestación de descargo alguno se tendrá por consentida la observación detallada.

38. DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario implementará las medidas de seguridad que sean necesarias para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, para evitar daños a las personas o cosas. Si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

39. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

La Adjudicataria deberá dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo".

La documentación a presentar en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, antes de la realización de los trabajos será la siguiente:

- 1 - Presentación del responsable de Seguridad e Higiene de la empresa (es el responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene de la empresa por las tareas que ésta realice en relación a la contratación).
- 2- Plan de contingencias de la empresa por las tareas que se van a realizar en los edificios comprendidos en la presente licitación, conforme a normativas vigentes en la materia; presentado y aprobado en la ART de la empresa que realice los trabajos.
- 3 - Constancias de capacitación al personal que realice los trabajos en los edificios en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo según normas vigentes en la materia.
- 4 - Constancias de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las tareas en los edificios en los cuales se llevará a cabo la prestación del servicio de la presente licitación, según normas vigentes en la materia.

Emergencia Sanitaria por Covid-19:

Respecto de la Contingencia COVID 19, el personal de la adjudicataria deberá dar cumplimiento a las pautas referidas a la protección y prevención de la pandemia en cada una de las Sedes en que se prestará el servicio:

- 5 - Las dispuestas por la Autoridad de Aplicación Nacional y de la C.A.B.A.
- 6 - Resoluciones y Disposiciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, en vigencia respecto al mismo tema.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

40. PENALIDADES

La Dirección General de Compras y Contrataciones o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, según corresponda, serán las encargadas del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la/s firma/s adjudicataria/s.

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas mencionadas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, la normativa vigente y en los siguientes puntos:

40.1. Se considera una falta el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en los pliegos, sin ejecutar o deficientemente realizadas, verificadas durante la o las inspecciones realizadas, mientras no exista otra penalidad y/o sanción específica para dicho incumplimiento.

40.1.1. La primera falta será motivo de una multa del uno por ciento (1%) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.

40.1.2. La segunda falta será pasible de una multa del tres por ciento (3%) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.

40.1.3. La tercera y subsiguientes faltas serán pasibles de una multa del seis por ciento (6%) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.

40.2. Cuando mediante una orden de servicio consignada en el Libro de Órdenes se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y ésta no sea subsanada en tiempo y forma, se hará pasible de una multa, en cada ocasión, del dos por mil (2 x 1000) del monto total de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento.

40.3. El incumplimiento del plazo establecido para dar inicio al servicio hará pasible al adjudicatario de una multa del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto de la facturación del mes en que el adjudicatario incurrió en el incumplimiento, por cada dos (2) días de atraso.

El adjudicatario no podrá dar inicio a las prestaciones adjudicadas sin haber integrado previamente la totalidad de la documentación requerida por los pliegos que rigen la presente Licitación.

40.4. A partir de la imposición de la tercera falta, el Consejo de la Magistratura podrá optar por la rescisión del contrato, sea parcial o total, por culpa del adjudicatario.

40.5. El abandono del servicio antes del vencimiento del contrato provocará la rescisión del mismo de pleno derecho, debiendo luego el Consejo de la Magistratura proceder al dictado del acto administrativo con la declaración formal de rescisión. Ésta rescisión se considerará por culpa de la adjudicataria y tendrá como consecuencia la pérdida de la garantía de adjudicación – o su monto equivalente- en proporción al incumplimiento registrado.

40.6 La aplicación de multas será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

El Consejo de la Magistratura de la CABA podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 137 de la Ley N° 2.095 (texto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática.

41. COMUNICACIONES Y CONSULTAS.

Complementando el Art. 6° del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Poder Judicial de CABA, de conformidad con el Art. 4° del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante correo electrónico dirigido a comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar, conforme lo establece el Art. 8° del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 9 de abril de 2021.**

Solo los adquirentes de los Pliegos, o sus apoderados, podrán realizar consultas. Todo adquirente de un Pliego que no presente oferta, perderá su derecho de consulta e impugnación en el expediente administrativo que se genere con el respectivo llamado.

42. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y modificatorios, y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020 y modificatorios- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 6017) que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envíos de los trámites que lo permitan. Tal medio electrónico no resultará hábil para la presentación de la oferta.

Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO A

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia de que la empresa realizó la visita prevista en el punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2021, en las Sedes objeto de la referida contratación:

SEDE	FECHA	FIRMA POR CONSEJO	FIRMA POR LA EMPRESA VISITANTE
Av. R. Sáenz Peña 636			
Av. de Mayo 654			
Av. Paseo Colon 1333			
Av. Julio A. Roca 530			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO B

ESTRUCTURA DE COSTOS – MODELO

Costos Directos	Importe	
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$	
Materiales e Insumos (desglosado)	\$	
Equipos (desglosado)	\$	
Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$	(A)
Costos Indirectos		
Gastos Generales	\$	
Gastos Financieros	\$	
Gastos Administrativos	\$	
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$	(B)
Sub Total COSTOS	\$	(C)= (A) + (B)
Beneficio		
% de (C)	\$	(D)
Impuestos (desglosado)		
% de (C + D)	\$	(E)
Precio total Unitario	\$	(C)+(D) + (E)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO C

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°.....está habilitado/o para contratar con

el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6347) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo y del punto 8 del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO D

PLANILLA DE COTIZACIÓN

	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario Módulo Mensual/COVID	Cantidad Máxima	Oferta Total
ZONA A	1	Módulos de Operarios jornada de 8 horas diarias	\$	3.312	\$
	2	Módulos de Operarios jornada de 4 horas diarias	\$	48	\$
	3	Módulos de Operarios de 4 hs Covid	\$	50	\$
	4	Provisión de Insumos Sanitarios			\$ 44.365.000,00
OFERTA ZONA A:					\$
ZONA B	5	Módulos de Operarios jornada de 8 horas diarias	\$	2.592	\$
	6	Módulos de Operarios jornada de 4 horas diarias	\$	96	\$
	7	Módulos de Operarios de 4 hs Covid	\$	50	\$
	8	Provisión de Insumos Sanitarios			\$ 34.858.560,00
OFERTA ZONA B:					\$
OFERTA TOTAL POR AMBAS ZONAS					\$



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO II - RES. SAGyP N° 91/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

- 1. GENERALIDADES**
- 2. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**
- 3. PROPUESTA DEL TRABAJO A REALIZAR**
- 4. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 5. FORMA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS**
- 6. NÓMINA DEL PERSONAL**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tiene por objeto complementar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales conforme Resolución CM N° 1/2014 (PCG) y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP) de la Licitación Pública N° 2/2021.

El adjudicatario deberá tener en cuenta todos los trabajos que en las presentes especificaciones técnicas se indiquen, incluyendo aquellos no mencionados pero que son necesarios para la correcta prestación del servicio contratado.

Deberá asimismo incluirse en la oferta un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folios en dónde se encuentran cumplimentados cada uno de los requisitos del presente PET y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta.

El adjudicatario proveerá todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio de limpieza contratado, aun cuando no fueran especificados en el presente PET.

La Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, indicarán a el/los adjudicatario/s el canal de comunicación correspondiente a los efectos del cumplimiento de las tareas establecidas en el presente PET.

2. FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos de limpieza y mantenimiento diario se efectuarán de lunes a viernes, debiéndose mantener una guardia permanente durante el horario en que se desarrollan las actividades en las dependencias, para atender los requerimientos complementarios: baños, cocinas, y otros.

Asimismo se deberán proveer los servicios que se requieran para prestarse en días sábados y/o domingos. A esos efectos se le informará con anticipación suficiente a los adjudicatarios las dependencias, módulos requeridos y los horarios a cubrir.

2.1. Prestaciones Diarias:

A) En oficinas de empleados, despachos de funcionarios, áreas de ingreso, archivos, áreas de circulación de público y empleados, sitios de espera, escaleras, pasillos de acceso en todos los pisos:

- Retiro de todos los papeles y residuos de los cestos y recipientes destinados al efecto y su traslado en bolsas de polietileno al lugar designado por las autoridades de las respectivas dependencias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Plumereo y limpieza de paredes, cielorrasos, puertas, revestimientos y barandas de escaleras.
- Limpieza del mobiliario, computadoras, artefactos y accesorios en general.
- Limpieza con aspiradora de todas las alfombras.
- Barrido con escobillón y limpieza con trapo húmedo o productos específicos de los pisos y escaleras de mármol, granito, mosaico, cerámico, madera, goma, etc.
- Limpieza con trapo húmedo y artículo limpiavidrios de vítreas de escritorios.

B) En baños y kitchenettes:

Las siguientes prestaciones deberán realizarse al inicio del horario de funcionamiento de cada uno de los inmuebles adjudicados, reiterándose cada un máximo de cuatro (4) horas. Para ello, la adjudicataria colocará en cada baño y kitchenette una planilla en la que sus empleados firmarán y volcarán el horario en que realizaron estas prestaciones en cada uno de estos lugares.

- Limpieza a fondo y mantenimiento en óptimas condiciones de los baños y de todos los artefactos sanitarios.
- Acondicionamiento y limpieza de kitchenettes, cocinas, microondas, vajilla, heladeras, etc.
- Retiro de papeles y residuos.
- Lavado con agua con detergente biodegradable y una solución desinfectante de pisos, revestimientos de azulejos, artefactos sanitarios y de cocina, espejos, griferías, rejillas, estantes, mesadas y puertas.
- Reposición de insumos sanitarios (toallas de papel para manos, papel higiénico, jabón líquido y alcohol en gel).

C) Veredas:

- Lavado general de las mismas con agua jabonosa o cualquier otro producto químico no corrosivo en horario a establecer por el Consejo de la Magistratura en cada sede, siempre de acuerdo a lo establecido por la ley 3684.
- La limpieza diaria de las veredas será obligatoria en todos los renglones del PCP en los que se indique “edificio completo”, como asimismo en los indicados en el Punto 3 del PET.

D) Ascensores:

- Limpieza de frente e interior de cada cabina.

E) Retiro de residuos del edificio, respetando la normativa vigente.

2.2. Prestaciones Semanales:

En oficinas de empleados, despachos de funcionarios, archivos, circulación de público y empleados, esperas, escaleras, pasillos de acceso en todos los pisos, patios interiores, balcones y terrazas:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

- Lavado con agua con detergente biodegradable y una solución desinfectante de todos los pisos, escaleras de granito, cerámico, goma, etc.
- Lustrado de bronce / metales correspondientes a letreros, escudos, herrajes de carpinterías y demás materiales que lo requieran.
- Limpieza con trapo húmedo de las carpinterías metálicas pintadas o anodizadas y de carpinterías de madera pintadas.

2.3. Prestación Quincenal:

- Limpieza de todos los vidrios: lado interior.

2.4. Prestación Mensual:

- Encerados de pisos de mosaicos y madera en oficinas de empleados, despachos de funcionarios, archivos, circulación de público y empleados, esperas, escaleras, pasillos de acceso en todos los pisos, en baños y kitchenettes. Limpieza de canaletas y techos.

La limpieza mensual de canaletas y techos será obligatoria en todos los renglones del PCP en los que se indique “edificio completo”, como asimismo en los indicados en el Punto 3 del PET.

La limpieza diaria de las veredas será obligatoria en todos los renglones del PCP en los que se indique “edificio completo”, como asimismo como asimismo en los indicados en el Punto 3 del PET.

2.5. Prestación Bimestral:

- Limpieza de todos los vidrios: lado exterior.

2.6. Prestaciones Trimestrales:

- Lavado de cortinas de tela con retiro y reposición. (Incluye cortinas tipo black out - screenroller)
- En los pisos se eliminarán las capas de cera envejecida, procediendo posteriormente a efectuar un nuevo encerado.
- Lavado de alfombras con equipamiento profesional.

Para ejecutar las tareas mensuales, bimestrales y trimestrales, el adjudicatario deberá avisar con dos (2) días hábiles de anticipación. Presentará un comprobante de ejecución, el que, con el visado de las áreas técnicas correspondientes, deberá ser presentado junto con la factura mensual para autorizar su pago. Una copia de dicho comprobante de ejecución visado se presentará mensualmente en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura o en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, según corresponda.

En caso de resultar necesario efectuar trabajos complementarios de limpieza durante los días sábados, se tendrá en cuenta lo señalado en la Cláusula 4 del presente PET.

3. PROPUESTA DEL TRABAJO A REALIZAR



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

El oferente presentará junto con su oferta:

3.1. Metodología que aplicará para el cumplimiento del contrato y cronogramas de trabajos, indicando turnos y cantidad de personal por turno.

A continuación se detalla a modo meramente informativo e indicativo la cantidad mínima de horas diarias de trabajo de la totalidad del personal asignado a cada inmueble, que se requerirá al inicio de la contratación. Las horas indicadas podrán variar de acuerdo a las necesidades que el Consejo de la Magistratura y/o Ministerio Público entiendan necesarias.

Zona A	Horas diarias
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636	64 horas
Av. De Mayo 654	118 horas
Lavalle 369	76 horas
Libertad 1042	52,5 horas
Tacuarí 138	64 horas
Beruti 3345	195 horas
Av. Cabildo 3097	40 horas
Magallanes 1267	8 horas
Hipólito Yrigoyen 932	113,5 horas
Tacuarí 124	64 horas
Beruti 3457	4 horas
Venezuela 824	16 horas
México 335	8 horas
Local Estación Premetro Intendente Saguier	1 hora
Suipacha 150	68 horas
Av. Paseo Colón 1333	160 horas
Azopardo 1315	56 horas
ZONA B	Horas diarias
Beazley 3860	68 horas
Av. Julio A. Roca 516/530	204 horas
Av. Julio A. Roca 538	14 horas
Av. Julio A. Roca 546	48 horas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Bolívar 177	64 horas
Combate de los Pozos 155	56 horas
Chacabuco 2689	76 horas
Bartolomé Mitre 1725	56 horas
México 890	20 horas
Pedro de Mendoza 2689/91	20 horas
Piedras 441	44 horas
Defensa 1731	20 horas
Almafuerte 37	16 horas
Av. Callao 25	12 horas
Alte. Brown 1288	8 horas
Santiago del Estero 1376	16 horas
Sarmiento 1981	8 horas
Marcelo T. de Alvear 1201/13	16 horas
Riobamba 74	8 horas
Av. De Mayo 633	8 horas
Cárdenas 2707	4 horas
Varela 3301	4 horas
Florida 15	26 horas
Alte. Brown 1250	4 horas
Virrey Ceballos 1672/78	1 hora
Perú 143	18 horas
Combate de los Pozos 141	8 horas
Tuyú 82	16 horas
Arias 4491	16 horas

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de requerir a la empresa adjudicataria el incremento de la dotación del personal, SIN COSTO ADICIONAL, en caso de que se detecten insuficiencias en el servicio, hasta tanto se logre, a criterio del mismo, la optimización del trabajo.

No se aceptará disminución en la dotación del personal por ausencias, enfermedades,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

accidentes, licencias, despidos o cualquier otra causa que disminuya el mínimo de personal y horas en vigencia.

Además del personal de limpieza que el oferente incluya en su propuesta para cubrir las horas mínimas indicadas para cada sede, deberá designar un supervisor permanente por edificio.

3.2. Detalle de insumos a utilizar y proveer, marcas y características de los mismos.

3.3. Cualquier modificación en el Plan de Trabajo oportunamente aceptado deberá ser presentada ante este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su expresa conformidad, para luego comenzar a surtir efecto.

4. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1. En la propuesta de los servicios que presente el oferente, deberá prever:

a.- La necesidad de destinar en forma permanente personal de la empresa para cumplir las tareas objeto de la presente contratación y satisfacer con la frecuencia programada los reclamos que surjan durante el horario de funcionamiento de los respectivos edificios.

b.- La supervisión de la totalidad de las instalaciones y los espacios físicos y demás elementos que requiera el servicio.

La prestación del servicio incluirá la disposición del personal especializado para la realización de las tareas objeto de la contratación, materiales, productos, equipos y maquinarias apropiadas para el cumplimiento del servicio.

Urgencias por emergencias: El adjudicatario deberá acceder en forma inmediata a la limpieza de baños, oficinas y otras dependencias, por emergencias que ocurran durante las horas de trabajo.

Días sábados: Para trabajos complementarios de limpieza a efectuarse los días sábados, el adjudicatario deberá solicitar autorización, elevando a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura y/o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, e informando al área técnica correspondiente por triplicado y con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, la nómina del personal que concurrirá el sábado próximo, por orden alfabético y con identificación de su documento de identidad. El personal deberá ser integrante del plantel oportunamente autorizado, informando asimismo las tareas a desarrollar y en qué pisos se realizarán. Estas tareas no se considerarán como adicionales, sino solamente como una prestación para lograr niveles adecuados en las tareas que no se pueden realizar en días hábiles.

4.2. A modo informativo, se detallan los horarios en los que deberían ser prestados los servicios de limpieza en los siguientes edificios:

Zona A	Horario
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 636	De 8 a 16 hs
Av. De Mayo 654	De 8 a 18 hs



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Lavalle 369	De 8 a 18 hs
Libertad 1042	De 8 a 18 hs
Tacuarí 138	De 8 a 18 hs
Beruti 3345	De 8 a 18 hs
Av. Cabildo 3067	De 8 a 20 :30 hs
Magallanes 1267	De 8 a 16 hs
Hipólito Yrigoyen 932	De 8 a 18 hs.
Tacuarí 124	De 8 a 18 hs
Beruti 3457	De 11 a 15 hs
Venezuela 824	De 8 a 18 hs
México 335	De 8 a 18 hs
Local Estación Premetro Intendente Saguier	De 8 a 12 hs
Suipacha 150	De 8 a 18 hs
Av. Paseo Colón 1333	De 8 a 18 hs
Azopardo 1315	De 8 a 18 hs
ZONA B	Horario
Beazley 3860	De 8 a 18 hs
Av. Julio A. Roca 516/538/546 - Bolívar 177	De 8 a 20 hs
Combate de los Pozos 155	De 8 a 18 hs
Chacabuco 2689	De 8 a 18 hs
Bartolomé Mitre 1725	De 8 a 20 :30 hs
México 890	De 8 a 20 hs
Pedro de Mendoza 2689/91	De 8 a 18 hs
Piedras 441	De 8 a 18 hs
Defensa 1731	De 8 a 18 hs
Almafuerte 37	De 8 a 20:30 hs
Av. Callao 25	De 9 a 16 hs



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Alte. Brown 1288	De 9 a 17 hs
Santiago del Estero 1376	De 9 a 16 hs
Sarmiento 1981	De 8 a 16 hs
Marcelo T. de Alvear 1201/13	De 9 a 17 hs
Riobamba 74	De 8 a 18 hs
Av. De Mayo 633	De 8 a 18 hs
Cárdenas 2707	De 8 a 12 hs
Varela 3301	De 8 a 12 hs
Florida 15	De 8 a 17 hs
Alte. Brown 1250	De 8 a 12 hs
Virrey Ceballos 1672/78 (una vez por semana)	De 9 a 13 hs
Perú 143	De 8 a 17 hs
Combate de los Pozos 141	De 8 a 20:30 hs
Tuyú 82	De 8 a 20:30 hs
Arias 4491	De 8 a 20:30 hs

4.3. PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE INSUMOS SANITARIOS:

4.2.1. Provisión de Insumos Sanitarios

4.2.1.1. En el marco de la modalidad de Orden de Compra Abierta de la presente contratación, la adjudicataria deberá proveer los insumos sanitarios que el Consejo de la Magistratura requiera durante el vínculo contractual, hasta el límite presupuestario previsto en los renglones 4 y 8 del Punto 5 del PCP, respectivamente.

4.2.1.2. Cada adjudicataria deberá proveer la totalidad de los ítems de insumos sanitarios que a continuación se detallan:

A) Toallas de papel descartable para manos, por 19 cm de ancho (tolerancia: +/-15%); en bobinas con una extensión de 200 a 300 metros (tolerancia: +5%). Gramaje de la hoja: 35 gr/m² mínimo (tolerancia -10%).

B) Papel Tissue color blanco en toallas descartable para manos, por 19 cm de ancho (tolerancia: +/- 15%); en bobinas con una extensión de 150 a 300 metros (tolerancia +/- 5%). Gramaje de la hoja: 35 gr/m² mínimo (tolerancia - 10%).

C) Toallas de papel descartable para manos. Plegadas e intercaladas, color blanco, de 20 x 24 cm. Se admitirá un margen de tolerancia en +/- 10% respecto de las medidas consignadas. Color Blanco. Gramaje mínimo: 30 gr/m².



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

D) Papel higiénico, hoja simple Premium, de 10 cm de ancho (tolerancia +/- 10%), en rollos con una extensión de 100 a 500 metros (tolerancia +5%). Color blanco. Gramaje: 19 gr/m2 mínimo (tolerancia -10%).

E) Jabón líquido para manos en sachets de 800 a 1000 ml cada uno. Aprobado por ANMAT (Los bienes a proveer deberán tener una fecha de vencimiento de al menos catorce (14) meses posteriores a cada entrega).

F) Alcohol en gel en sachets de 800 a 1000 ml cada uno. Aprobado por ANMAT (Los bienes a proveer en cada entrega deberán tener una fecha de vencimiento de al menos catorce (14) meses posteriores a cada entrega).

4.2.1.3. La provisión de los insumos sanitarios deberá efectuarse **dentro de los cinco (5) días** contados a partir del pertinente requerimiento del área técnica que el Consejo de la Magistratura disponga y en los inmuebles que para cada requerimiento se comuniquen.

4.2.2. Dispensadores en comodato.

Cada adjudicataria deberá proveer, instalar y mantener **dispensadores para los insumos sanitarios detallados y cestos de residuos en carácter de comodato**, durante la vigencia del vínculo contractual. La cantidad inicial de dispensadores deberá ser igual a la instalada actualmente en la totalidad de las dependencias. Asimismo, se deberán proveer e instalar dispensadores y cestos adicionales en virtud de nuevas necesidades del Consejo de la Magistratura y/o del Ministerio Público.

Los dispensadores y los cestos de residuos deberán ser de primera calidad, irrompibles, permitiendo, en su caso, visualizar la falta del bien adquirido.

La calidad de los dispensadores deberá ser igual o superior a la instalada actualmente en las distintas dependencias a cubrir. A tales efectos, se detallan las especificaciones mínimas de los dispensadores a proveer en comodato:

Item A: dispensadores que permitan la extracción de una toalla por vez, sin palanca y con corte semiautomático o automático; con llave de seguridad.

Item B: dispensadores que permita la extracción de una toalla por vez de forma manual, con sistema de autocorte tipo Non Touch, con llave de seguridad, y que no sea electrónico ni requiera conexión a la red eléctrica.

Item C: dispensadores que permitan la extracción de una toalla por vez.

Item D: dispensadores con llave de seguridad

Item E: dispensadores para jabón líquido.

Item F: dispensadores para alcohol en gel.

4.2.3. La facturación de los insumos sanitarios que efectivamente hayan sido requeridos y provistos se realizará de conformidad con el procedimiento estipulado en el Punto 36 del PCP y a valores de mercado.

4.2.4. Reposición de Insumos Sanitarios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

La adjudicataria será responsable de la reposición de insumos sanitarios en los dispensadores instalados, a fin de posibilitar el óptimo aseo e higiene de los usuarios.

5. FORMA DE EJECUTAR LOS TRABAJOS

- a) El barrido de pisos, deberá efectuarse con escobillón en todas las partes libres y debajo de los muebles en forma completa para librar de polvo y residuos a los mismos.
- b) El lavado de pisos de mosaico o similar con agua con detergente biodegradable deberá efectuarse evitando el salpicado de las paredes y muebles, y deberá realizarse uniformemente tanto en el centro del local como en los rincones y ángulos de pisos y zócalos.
- c) La limpieza de artefactos sanitarios se ejecutará con solución de agua con detergente biodegradable de primera calidad y producto desinfectante, interior y exteriormente, con enjuague y secado posterior, no dejando residuo alguno que pueda manchar la loza o formar incrustaciones. En caso de ser necesario, se procederá a efectuar la limpieza con producto antisarro.
- d) La limpieza de superficies azulejadas, y revestimientos similares, deberá efectuarse con solución de agua con detergente biodegradable de primera calidad y producto desinfectante, con enjuague y secado posterior.
- e) El lavado de las veredas se efectuará con manguera y escoba, a fin de eliminar los residuos que hayan podido adherirse.
- f) Los vidrios deberán limpiarse con agua con detergente biodegradable de primera calidad, específico para dichas superficies.
- g) Limpieza de cielorrasos: Se realizará la limpieza con plumeros adecuados, cuidando de no expandir innecesariamente el polvo.
- h) La limpieza de paredes y puertas revestidas con laminado plástico, se efectuará con agua con detergente biodegradable de primera calidad. En los revestimientos en madera se pasará lustra- muebles de primera marca tipo “Blem” o similar; posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo.
- i) Limpieza del mobiliario: En los muebles de madera se deberá retirar el polvo y se pasará lustra-muebles de primera marca tipo “Blem” o similar; posteriormente se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revestidos en laminado plástico se pasará un trapo tipo rejilla húmedo con detergente, y una vez seco se frotará con franela seca para dar brillo. En los muebles revestidos en cuero o cuerina se limpiará con trapo embebido en lustra-muebles de primera marca tipo “Blem” o / similar, luego se lustrará con franela seca.
- j) La limpieza de los pisos con alfombras se efectuará pasando aspiradora y si es necesario sacar manchas, se hará con quitamanchas adecuado de reconocida calidad. Las limpiezas trimestrales se deberán realizar con máquina lavadora y productos destinados a ese fin.
- k) El encerado de pisos consistirá en: limpieza, aplicación de dos manos de cera líquida y lustrado a máquina o a mano. La limpieza deberá ser a fondo, completa, de manera de librar al piso de polvo o cualquier otra sustancia. Luego se procederá al encerado y lustrado hasta obtener un brillo satisfactorio. El retiro de la cera envejecida se efectuará con productos adecuados para ese tipo de superficies. El movimiento de los muebles y demás elementos previo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

al trabajo a ejecutar y la correcta reubicación de los mismos en su lugar original, estará a cargo del adjudicatario, el que será enteramente responsable de los daños que pudieran sufrir por maltrato o accidente.

l) La limpieza de canaletas deberá realizarse removiendo hojas, papeles y todo otro material que se deposite en las mismas y que pudiera obstruirlas.

m) En los techos deberán realizarse barridos y limpieza, especialmente alrededor de los tanques de agua.

El adjudicatario deberá proveer todas las herramientas, equipos, artículos de limpieza y accesorios necesarios para realizar todos los trabajos enunciados, ajustándose, en cuanto a calidad y cantidad, a la magnitud de las tareas a ejecutar.

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveerá sin cargo al adjudicatario instalaciones sanitarias para uso del personal afectado al servicio.

Para la limpieza de sectores y vidrios que por su altura requieren el uso de escaleras, éstas no podrán superar los cinco (5) metros. Para alturas mayores se emplearán elevadores hidráulicos o sistema de silleta con contrapeso, percha móvil, enganche de aparejo o cinturón de seguridad que den cumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo y a la Ley de Riesgos de Trabajo. Por el mismo motivo no se permitirán apoyos y/o fijaciones de esas estructuras en columnas, cornisas, y/o barandas laterales.

Los **trabajos de altura** deberán efectuarse con personal especializado exclusivamente y se deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal que den estricto cumplimiento a todas las normas de seguridad vigentes en la materia.

Para ello se permitirá la **contratación de subcontratistas**. Los oferentes deberán **designarlos en su propuesta económica**, adjuntando copia del CUIT, antecedentes técnicos y declaración jurada de los subcontratistas manifestando que no se encuentran comprendidos en las inhabilidades para contratar; e informando teléfono, correo electrónico y denunciando domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Oportunamente y previo al comienzo de las prestaciones, la adjudicataria deberá integrar la documentación y seguros respectivos relacionados tanto con la seguridad e higiene de la subcontratista, como de su personal.

No obstante ello, la adjudicataria será la única responsable ante el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto por el cumplimiento como por las consecuencias de las prestaciones adjudicadas.

5.1 CLAUSURA Y DESINFECCIÓN POR CASOS POSITIVOS DE COVID-19

En el caso de que, según informe técnico, se detecten casos positivos de Covid-19 en alguna de las dependencias objeto de la presente contratación, se procederá a la clausura y desinfección de las áreas correspondientes, conforme lo determinen la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, según corresponda, y según protocolos existentes del Poder Judicial y/o del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dichas prestaciones se abonarán a los precios oportunamente cotizados por la adjudicataria.

6. NÓMINA DEL PERSONAL

Al tomar servicio, diariamente, el Supervisor designado por la adjudicataria entregará al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

intendente o enlace del correspondiente edificio, la nómina de personal establecida en el punto 37 k) del PCP.

6.1. El personal afectado a la prestación de este servicio será de exclusiva relación de dependencia del adjudicatario, así como todo lo concerniente al cumplimiento de la normativa laboral y previsional.

Al respecto estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro, seguros, etc.

6.2. El adjudicatario se comprometerá formalmente a mantener en reserva la información que llegue directa o indirectamente a su poder como consecuencia del servicio prestado. A tal fin, preparará a su personal para que responda adecuadamente al compromiso antedicho.

6.3. Vestuario:

Todo el personal deberá usar uniforme de un mismo color con una placa identificatoria donde figure el nombre y apellido del empleado y el nombre de la empresa adjudicataria, conforme PCP. Cuando se realicen tareas de lavado, el personal deberá utilizar calzado adecuado para dicha tarea.

El personal destinado a tareas de sectores externos, deberá contar con ropa adecuada para trabajos en intemperie.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión, según la norma legal vigente, de los elementos de protección personal, de acuerdo con la tarea desarrollada, como así también la capacitación y motivación de su personal, para garantizar su uso continuo y correcto.

6.4. Conducta del personal:

De conformidad con lo establecido en el PCP, el personal guardará orden en todo momento, absteniéndose de circular fuera del horario de trabajo por las oficinas, escaleras o pasillos de los edificios y/o realizar reuniones, de forma tal de no interferir las tareas que realizan los funcionarios o agentes del organismo.

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires queda facultado para solicitar el inmediato cambio de la/s persona/s que no se comporte/n con la corrección debida y éstas serán reemplazadas de inmediato por el adjudicatario.

6.5. Control de asistencia y puntualidad:

La adjudicataria deberá: a) efectuar el control de asistencia y puntualidad, respetando los turnos establecidos; b) remitir en forma mensual a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, según corresponda, una planilla con su correspondiente soporte informático, que consigne nombre y apellido de los operarios, horarios de ingreso y egreso, cantidad de horas trabajadas, detalle de las prestaciones brindadas según la frecuencia y modalidad fijada en la documentación contractual. Esto será indispensable para la certificación mensual de los servicios prestados.

6.6. Inasistencias del Personal – Descuentos: (SE DESCONTARÁN POR MODULOS DIARIOS)

Diariamente, el adjudicatario comunicará a cada Intendencia o Enlace, las inasistencias del personal, indicando a qué tareas estaba asignado, la cantidad de horas que cumple y por quién es reemplazado el ausente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

En caso de que no fuera reemplazado, El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de descontar de la factura el importe correspondiente, que se calculará de acuerdo al **valor de la hora por renglón** , en función de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Hora} = \text{Precio Mensual}}{\text{Cantidad de horas mensuales}}$$

6.7. Libro de Órdenes:

Conforme lo establecido en el PCP se asentarán en los Libros de Órdenes, las novedades que se produzcan con relación a la prestación del servicio, roturas, deterioros de elementos, etc.; como así también las observaciones que se formulen por incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Las anotaciones serán rubricadas por personal de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura y/o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y por el adjudicatario. Se tendrán como válidas las notificaciones realizadas en el Libro de Órdenes aun cuando no hubieren sido firmadas. La negativa del adjudicatario o su representante de suscribir el asiento se presumirá como veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario.

6.8. Inspecciones:

La Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura y/o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, o quienes a ese efecto sean designados, se reservan el derecho de auditar, verificar, comparar, etc., los datos suministrados por el adjudicatario.

Las áreas técnicas correspondientes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizarán una inspección mensual con el supervisor designado por el adjudicatario con el objeto de verificar el cumplimiento contractual y la calidad de la prestación. En relación al resultado de dicha inspección las áreas técnicas elaborarán un informe prestando o no conformidad con el servicio.

El informe mencionado será remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura y/o la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, según corresponda. Dichas Áreas procederán a dejar constancia del resultado obtenido de la inspección en el Libro de Órdenes correspondiente.

Si se advirtiere que todo o parte del personal de la adjudicataria no está ejerciendo sus tareas se procederá según el régimen de penalidades previsto en el PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO III - RES. SAGyP N° 91/2021

MODELO DE PUBLICACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021 - SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Contratación de Limpieza de Edificios

Expediente TEA A-01-00015833-6/2020

Licitación Pública N° 2/2021

Objeto: Contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530, Piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gob.ar

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 6/2 en la sucursal 68 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 538, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición. El valor de los Pliegos podrá abonarse en efectivo, conforme lo indicado en el párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 0290068100000000000628, CUIT 30-70175369-7.

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz de la pandemia del coronavirus COVID-19 -DNU del PEN N° 260/20 y 287/20 y DNU del GCABA N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347). Los Pliegos necesarios para participar en la presente contratación podrán ser solicitados y enviados por correo electrónico y presentarse tal constancia en las ofertas. Los envíos de pliegos serán realizados por la Dirección General de Compras y Contrataciones a los interesados que lo soliciten.

Precio de los Pliegos: \$ 200.000.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 14 de abril de 2021 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 14 de abril de 2021, a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, Piso 1° Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Gabriel Robirosa
Dirección General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

